

Capellan maior d<sup>o</sup> Joseph Miguel Melchor Sathasora ve  
halla con dia<sup>o</sup> de vece Ayuntamiento en la Corte en feyunt<sup>o</sup>  
el de ayuso que le Cauio el d<sup>o</sup> Diego Mendez Cava.  
Vicario de la Villa, y querrian Circununciacion p<sup>o</sup>erentes  
no puede tener sacerdote Secular ni su Confianza, que ve  
encargue las funciones anexas al Empleo, por ser tod<sup>o</sup>  
los Clerigos subditos al mismo Despofante; y qualquiera de  
las Tropelias, notorias y publicamente executadas, contra  
d<sup>o</sup> Antonio Sebers, se hace moralmente Injuria, que  
ninguno de sus subditos quiera exponerse a sufrir otro tan  
to D<sup>o</sup>mar; y que animado de esta confianza, en ythando el  
objeto de lo procedido, el teniente Vicario para  
que abandonando el d<sup>o</sup> Antonio Sebers su cargo de  
margen, a conuencas su cargo se avaban a desposar a la Villa  
a sus facultades, poniendo Capellan a su devocion, como  
se ha beneficiado, que enia ya electo para este cargo que se  
ponia infalible) al Sr. Gerónimo Pinero, a quien se le ha  
da la enhorabuena al Capellan maior; Que las  
funciones anexas a este Empleo, son todas contra d<sup>o</sup> ma de  
liquia; Que hallandose esta encerrada, como lo era, para el  
Vicario, era reduciendo en el dia unicamente a celebrar mis  
sa en los dias feriales; Por ende y otras Consideraciones  
de letienen p<sup>o</sup>erentes, y a fin de que no carezcan aquellos de  
d<sup>o</sup> bene; En este Comissario nombrado en Carilo  
a diez y ocho de Junio proximo se encarguen en sollicitud  
Diligencia que cumpla con celebrar tod<sup>o</sup> los dias feriales  
el d<sup>o</sup> sacrificio a la cura, tomando a este fin qualquiera  
providencia entienda conducente como para impedir  
las Ideas Claramente Manifiestas al Sr. C<sup>o</sup> Vicario  
y su teniente, facilitandole los Testimonios que re  
citaran al desamparo a su cargo

Siendo el presente tiempo etman oportuno para q<sup>o</sup>

